Emv

1ª. ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

APERTURA DE DOCUMENTACIÓN DE LAS OBRAS: OP-PA.-1/17 Y OP-PA.-2/17

25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

1ª.-ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE:

Presidente: Sr. Francisco Javier Oblaré Torres.

VOCALES:

Secretario: Sr. José Luís Ruiz Miras.
Actúa como suplente de la Secretaria, Sra. Alicia Elena García Avilés.

Interventor: Sra. Mª. del Rocío Arteaga Arteaga.
Actúa como suplente del Interventor, Sr. Jorge Martínez Rodríguez.

Personal técnico/administrativo del Servicio Gestor: Sr. Antonio Fernández Bordés y Sr. José Luís Baca Osorio.

SECRETARIA:

Secretaria: Sra. Virginia Reyes Palomo.
Actúa como suplente de la Secretaria, Sra. Lucía Sánchez Ortega.

En la ciudad de Málaga, siendo las **12:15** horas del día **25/09/17**, se reúne, en la Sede Provincial, en acto no público y con asistencia de las personas que arriba se indican, la Mesa de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, al objeto de proceder a la apertura de los sobres A que contienen la documentación general presentada al procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, convocada para la licitación de las siguientes obras:

- **OP-PA.-1/17.- Obras de reparación simple, mantenimiento y conservación en los bienes inmuebles de la Diputación Provincial de Málaga, a ejecutar desde la Unidad de Mantenimiento y Conservación 2017-2018.**

Nº.	NOMBRE DEL OFERTANTE	G. E.	% UTE	DECL. RESP.	GRU. EMPR.	DISCA. SUP. 2%
1	Comoli, S.L.U.			X	SI	–
2	Construcciones Goruiz, S.L.			X	NO	–
3	Sardalla Española, S.A.			X	NO	–
4	Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A.	1		X	SI	–
5	Conservación, Asfalto y Construcción, S.A.	1		X	SI	–

6	Hermanos Campano, S.L.			X	NO	–
7	UTE: Delta, Ingeniería, Infraest. y Serv., S.L. – Proyco, S.C.A.		80 / 20	X / X	NO / NO	– / –
8	Obras y Reformas Braco, S.L.			X	NO	–
9	Conformas Rehabilitación y Obra Nueva, S.L.			X	NO	–
10	Construcciones Glesa, S.A.			X	SI	SI
11	Chirivo Construcciones, S.L.			X	NO	–
12	Africana de Contratas y Construcciones, S.L.U.			X	NO	–
13	Lucentum Building, S.L.			X	NO	–
14	Ingeniería Gestión Energética y Estudio de Obra, S.L.			X	NO	–
15	Elecnor, S.A.			X	SI	–
16	Gestión Proyectos y Obras del Sur, S.L.			X	NO	–
17	Rófez Construcciones, S.L.			X	NO	–
18	Obrasport, S.L.	**EXCLUIDA FUERA DE PLAZO**				

Examinada la documentación, la Mesa determina que todas las empresas presentan la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, excepto la que se cita a continuación, sobre la que se acuerda su exclusión del procedimiento, por los motivos que se indican:

- **Obrasport, S.L.**, por extemporaneidad, al presentar su oferta fuera del plazo y lugar establecido en la cláusula **12.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y así como en el Anuncio de licitación.

- **OP-PA.-2/17.- Limpieza e impermeabilización de las gradas del tendido de la Plaza de Toros de Málaga.**

Nº.	NOMBRE DEL OFERTANTE	% UTE	DECL. RESP.	GRU. EMPR.	DISCA. SUP. 2%
1	Estudios y Ejecuciones, S.A.		X	NO	SI
2	Construcciones Glesa, S.A.		X	SI	SI
3	UTE: Construcciones Uxcar 97, S.L. – Socyarte Construc., S.L.	80 / 20	○ / ○	○ / ○	○ / ○
4	Hermanos Campano, S.L.		X	NO	–
5	Rófez Construcciones, S.L.		X	NO	–
6	CSA Licitaciones Obras y Servicios, S.L.		X	SI	–
7	Albaida Infraestructuras, S.A.		X	NO	–
8	Guamar, S.A.		X	NO	SI
9	Alberto Domínguez Blanco Restauración Monumentos, S.A.		X	NO	–
10	UTE: Magtel Operaciones, S.L.U. – Ubecor de Construc., S.L.	50 / 50	X / X	SI / NO	– / –
11	Construcciones Antroju, S.L.		X	NO	–

Examinada la documentación, la Mesa determina que todas las empresas presentan la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, excepto la que se cita a continuación y por los motivos que se indican:

- **UTE: Construcciones Uxcar 97, S.L. – Socyarte Construcciones, S.L.**, no presenta la declaración responsable que se recoge en el **Anexo Nº. 13**, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente cumplimentada por cada una de las empresas que se presentan en UTE.

A la vista de lo anterior, la Mesa determina:

Conceder a las empresas un plazo de **3** días hábiles para la subsanación de la documentación, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no se procede a la subsanación.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las **13** hs. **00** minutos, levantándose la presente acta por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, por todo lo cual, como Secretaria certifico.

Vº. Bº. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo.: **Francisco Javier Oblaré Torres**	Fdo.: **Virginia Reyes Palomo**

Cgv

2ª. ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

APERTURA DE SUBSANACIÓN Y SOBRES C DE LAS OBRAS: OP-PA.-1/17 Y OP-PA.-2/17

28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

2ª.-ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE:

Presidente: Sr. Francisco Javier Oblaré Torres.

VOCALES:

Secretario: Sr. José Luis Ruiz Miras.
Actúa como suplente de la Secretaria, Sra. Alicia Elena García Avilés.

Interventor: Sra. Mª. del Rocío Arteaga Arteaga.
Actúa como suplente del Interventor, Sr. Jorge Martínez Rodríguez.

Personal técnico/administrativo del Servicio Gestor: Sr. José Luis Baca Osorio

SECRETARIA:

Secretaria: Sra. Virginia Reyes Palomo.
Actúa como suplente de la Secretaria, Sra. Lucía Sánchez Ortega.

En la ciudad de Málaga, siendo las **09:30** horas del día **28/09/17**, se reúne, en la Sede Provincial, en acto no público y con asistencia de las personas que arriba se indican, la Mesa de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, al objeto de proceder a la comprobación de la documentación aportada por los licitadores, en el plazo de subsanación concedido al efecto y seguidamente en acto público apertura de los sobres C (oferta económica) con varios criterios de adjudicación, en relación a las siguientes obras:

- **OP-PA.-2/17.- Limpieza e impermeabilización de las gradas del tendido de la Plaza de Toros de Málaga.**

Nº.	NOMBRE DEL OFERTANTE	% UTE	DECL. RESP.	GRU. EMPR.	DISCA. SUP. 2%
1	Estudios y Ejecuciones, S.A.		X	NO	SI
2	Construcciones Glesa, S.A.		X	SI	SI
3	UTE: Construcciones Uxcar 97, S.L. – Socyarte Construc., S.L.	80 / 20	X / X	NO / NO	SI / —
4	Hermanos Campano, S.L.		X	NO	—
5	Rófez Construcciones, S.L.		X	NO	—
6	CSA Licitaciones Obras y Servicios, S.L.		X	SI	—

7	Albaida Infraestructuras, S.A.		X	NO	—
8	Guamar, S.A.		X	NO	SI
9	Alberto Domínguez Blanco Restauración Monumentos, S.A.		X	NO	—
10	UTE: Magtel Operaciones, S.L.U. – Ubecor de Construc., S.L.	50 / 50	X / X	SI / NO	— / —
11	Construcciones Antroju, S.L.		X	NO	—

Examinada la documentación, la Mesa considera subsanada la documentación aportada de la empresa en **UTE: Construcciones Uxcar 97, S.L. – Socyarte Construcciones, S.L.**, quedando admitida a la presente licitación.

Seguidamente, siendo las **9:40** horas del mismo día se procede por parte de la Secretaria, en acto público, a dar lectura al anuncio del acuerdo marco y del contrato y al recuento de las proposiciones presentadas, con varios criterios de adjudicación, sin que haya asistentes a las mismas por parte de las empresas licitadoras.

A continuación, el Presidente procede a la apertura y lectura de los criterios de valoración cuantificable de forma automática, contenidos en los sobres C, de las empresas admitidas a la licitación.

- **OP-PA.-1/17.- Obras de reparación simple, mantenimiento y conservación en los bienes inmuebles de la Diputación Provincial de Málaga, a ejecutar desde la Unidad de Mantenimiento y Conservación 2017-2018.**

La puntuación en función de los criterios de valoración cuantificables de forma automática aprobados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que se reproducen a continuación queda condicionada no obstante a que los licitadores no estén incursos en temeridad o puedan justificar dicha situación.

Proposición económica OBRAS: Se ofertará porcentaje de baja al cuadro precios según ANEXO D.

Proposición económica AVERÍAS: Se ofertará el precio/hora por la mano de obra con los gastos de desplazamientos, gastos generales y beneficio industrial incluidos.

Nº	EMPRESA	OBRAS 5 puntos		AVERÍAS 3 puntos		TOTAL
		% BAJA	PUNT.	€/H	PUNT.	
1	Comoli, S.L.U.	17,8600	2,18	22,85	1,31	3,49
2	Construcciones Goruiz, S.L.	39,1100	4,77	10,00	3,00	7,77
3	Sardalla Española, S.A.	41,0200	5,00	15,85	1,89	6,89
4	Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A.	24,0000	2,93	16,00	1,88	4,81
5	Conservación, Asfalto y Construcción, S.A.	25,0000	3,05	16,00	1,88	4,93
6	Hermanos Campano, S.L.	38,5000	4,69	12,00	2,50	7,19
7	UTE: Delta Ingeniería, Infraestructuras y Servicios, S.L. – Proyco, Soc. Coop. Andaluza	38,4800	4,69	16,48	1,82	6,51

8	Obras y Reformas Braco, S.L.	31,1600	3,80	19,50	1,54	5,34
9	Conformas Rehabilitación y Obra Nueva, S.L.	29,9200	3,65	17,40	1,72	5,37
10	Construcciones Glesa, S.A.	13,9100	1,70	23,47	1,28	2,98
11	Chirivo Construcciones, S.L.	36,5800	4,46	22,00	1,36	5,82
12	Africana de Contratas y Construcciones, S.L.U.	36,5000	4,45	21,00	1,43	5,88
13	Lucentum Building, S.L.	20,9100	2,55	21,10	1,42	3,97
14	Ingeniaría Gestión Energética y Estudio de Obra, S.L.	18,0000	2,19	20,50	1,46	3,65
15	Elecnor, S.A.	2,0000	0,24	25,00	1,20	1,44
16	Gestión Proyectos y Obras del Sur, S.L.	37,1000	4,52	12,00	2,50	7,02
17	Rófez Construcciones, S.L.	33,1000	4,03	16,61	1,81	5,84

Mejoras, consistentes en Medios técnicos auxiliares sin coste o repercusión económica alguna para la Diputación de Málaga para atender OBRAS de mantenimiento y conservación en todos sus oficios y AVERIAS (incluido montaje, desmontaje y traslados). Estas podrán ser propios o subcontratados y a disposición en plazo inferior de 48 horas.

Nº	EMPRESA	PUNTACIÓN			TOTAL
		0,2	0,4	0,4	
		ANDAM.	PLATAF.	BRZ/ART.	
1	Comoli, S.L.U.	0,2	0,4	0,4	1,00
2	Construcciones Goruiz, S.L.	0,2	0,4	0,4	1,00
3	Sardalla Española, S.A.	0,2	0,4	0,4	1,00
4	Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A.	0,2	0,4	0,4	1,00
5	Conservación, Asfalto y Construcción, S.A.	0,2	0,4	0,4	1,00
6	Hermanos Campano, S.L.	0,2	0,4	0,4	1,00
7	UTE: Delta Ingeniería, Infraestructuras y Servicios, S.L. – Proyco, Soc. Coop. Andaluza	0,2	0,4	0,4	1,00
8	Obras y Reformas Braco, S.L.	0,2	0,4	0,4	1,00
9	Conformas Rehabilitación y Obra Nueva, S.L.	0,2	0,4	0,4	1,00
10	Construcciones Glesa, S.A.	0,2	0,4	0,4	1,00
11	Chirivo Construcciones, S.L.	0,2	0,4	0,4	1,00
12	Africana de Contratas y Construcciones, S.L.U.	0,0	0,0	0,0	0,0
13	Lucentum Building, S.L.	0,2	0,4	0,4	1,00
14	Ingeniería Gestión Energética y Estudio de Obra, S.L.	0,2	0,4	0,4	1,00
15	Elecnor, S.A.	0,2	0,4	0,4	1,00
16	Gestión Proyectos y Obras del Sur, S.L.	0,2	0,4	0,4	1,00
17	Rófez Construcciones, S.L.	0,2	0,4	0,4	1,00

Mejora de tiempos de RESPUESTA y RESOLUCION para atender **TODAS las AVERÍAS URGENTES Y NO URGENTES en un tiempo menor a 1 hora de respuesta y menor a 2 horas de tiempo máximo de resolución (24 HORAS/365 DIAS)**, por especial disposición de medios humanos, técnicos y materiales a disposición del contrato.

Nº	EMPRESA	PUNTACIÓN					TOTAL
		0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	
		ALB.	CER.	CRI.	ELE.	FON.	
1	Comoli, S.L.U.	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	1,0
2	Construcciones Goruiz, S.L.	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	1,0
3	Sardalla Española, S.A.	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	1,0
4	Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A.	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	1,0
5	Conservación, Asfalto y Construcción, S.A.	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	1,0
6	Hermanos Campano, S.L.	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	1,0
7	UTE: Delta Ingeniería, Infraestructuras y Servicios, S.L. – Proyco, Soc. Coop. Andaluza	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	1,0
8	Obras y Reformas Braco, S.L.	0,2	0,2	0,0	0,2	0,2	0,8
9	Conformas Rehabilitación y Obra Nueva, S.L.	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	1,0
10	Construcciones Glesa, S.A.	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	1,0
11	Chirivo Construcciones, S.L.	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	1,0
12	Africana de Contratas y Construcciones, S.L.U.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
13	Lucentum Building, S.L.	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	1,0
14	Ingeniería Gestión Energética y Estudio de Obra, S.L.	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	1,0
15	Elecnor, S.A.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
16	Gestión Proyectos y Obras del Sur, S.L.	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	1,0
17	Rófez Construcciones, S.L.	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	1,0

Que la clasificación de la puntuación de los criterios de las proposiciones admitidas a la presente licitación, son los que se indican a continuación

Nº.	EMPRESAS	PUNTACIÓN			
		OBRAS	AVERÍAS	MEJORAS	TOTAL
2	Construcciones Goruiz, S.L.	4,77	3,00	2,00	9,77
6	Hermanos Campano, S.L.	4,69	2,50	2,00	9,19
16	Gestión Proyectos y Obras del Sur, S.L.	4,52	12,50	2,00	9,02
3	Sardalla Española, S.A.	5,00	1,89	2,00	8,89
7	UTE: Delta Ingeniería, Infraestructuras y Servicios, S.L. – Proyco, Soc. Coop. Andaluza	4,69	1,82	2,00	8,51
17	Rófez Construcciones, S.L.	4,03	1,81	2,00	7,84
11	Chirivo Construcciones, S.L.	4,46	1,36	2,00	7,82
9	Conformas Rehabilitación y Obra Nueva, S.L.	3,65	1,72	2,00	7,37
8	Obras y Reformas Braco, S.L.	3,80	1,54	1,80	7,14
5	Conservación, Asfalto y Construcción, S.A.	3,05	1,88	2,00	6,93
4	Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A.	2,93	1,88	2,00	6,81
13	Lucentum Building, S.L.	2,55	1,42	2,00	5,97
12	Africana de Contratas y Construcciones, S.L.U.	4,45	1,43	0,00	5,88
14	Ingeniería Gestión Energética y Estudio de Obra, S.L.	2,19	1,46	2,00	5,65

1	Comoli, S.L.U.	2,18	1,31	1,80	5,29
10	Construcciones Glesa, S.A.	1,70	1,28	2,00	4,98
15	Elecnor, S.A.	0,24	1,20	1,00	2,44

Tras la lectura de las diferentes ofertas, se acuerda encomendar a la Unidad de Mantenimiento y Conservación la comprobación del importe de dichos porcentajes de baja, al objeto de determinar si alguno de ellos se encuentra en los supuestos establecidos en el Artº. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por lo tanto si debe considerarse como anormales o desproporcionadas sus ofertas. En tal caso, queda condicionada la adjudicación de la misma, en base al informe que emita el Técnico competente de la obra, sobre si es susceptible de normal cumplimiento dicha proposición, el cual será sometido a aprobación, en su caso, por la Mesa de Contratación.

Caso contrario, el Servicio de Contratación y Patrimonio procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas conforme informe del responsable del acuerdo marco, y según el mismo, propondrá al Órgano de Contratación que realice la adjudicación a favor del licitador cuya oferta económica sea la más ventajosa de las presentadas en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **OP-PA.-2/17.- Limpieza e impermeabilización de las gradas del tendido de la Plaza de Toros de Málaga.**
  Tipo de Licitación: 292.318,26 €.

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	OFERTA	GARANTÍA
1	Estudios y Ejecuciones, S.A.	168.512,40	3
2	Construcciones Glesa, S.A.	211.696,88	4
3	UTE: Construcciones Uxcar 97, S.L. - Socyarte Construc., S.L.	196.400,99	
4	Hermanos Campano, S.L.	180.382,36	4
5	Rófez Construcciones, S.L.	228.406,77	
6	CSA Licitaciones Obras y Servicios, S.L.	195.993,92	4
7	Albaida Infraestructuras, S.A.	210.977,52	4
8	Guamar, S.A.	216.694,39	4
9	Alberto Domínguez Blanco Restauración Monumentos, S.A.	247.096,63	4
10	UTE: Magtel Operaciones, S.L.U. – Ubecor de Construc., S.L.	201.855,21	4
11	Construcciones Antroju, S.L.	188.252,95	4

Dando por finalizada la reunión se acuerda encomendar al Servicio de Arquitectura y Urbanismo, la comprobación de que las proposiciones económicas presentadas por las empresas no se encuentran incursas en temeridad o si deben considerarse como anormales o desproporcionadas conforme a los criterios establecidos en el Anexo Nº 3. En tal caso, se remitirá copia de las proposiciones presentadas por las empresas al Servicio de Arquitectura y Urbanismo para su posterior informe, el cual será sometido a aprobación, en su caso, por la Mesa de Contratación.

Caso contrario, el Servicio de Contratación y Patrimonio procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas conforme informe del responsable del acuerdo marco, y según el mismo, propondrá al Órgano de Contratación que realice la adjudicación a favor del licitador cuya oferta económica sea la más ventajosa de las presentadas en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la reunión siendo las **11:00** horas, levantándose la presente acta por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, por todo lo cual, como Secretaria certifico.

PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	**SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**
Fdo.: **Francisco Javier Oblaré Torres**	Fdo.: **Virginia Reyes Palomo**

Cgv

3ª. ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

RECTIFICACIÓN DE EMPRESAS EN BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA DE LA OBRA: OP-PA.-2/17

16 DE OCTUBRE DE 2017

3ª.-ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE:

Presidente: Sr. Francisco Javier Oblaré Torres.

VOCALES:

Secretario: Sr. José Luis Ruiz Miras.
Actúa como suplente de la Secretaria, Sra. Alicia Elena García Avilés.

Interventor: Sra. Mª. del Rocío Arteaga Arteaga.

Personal técnico/administrativo del Servicio Gestor: Sr. Borja Peñalosa Bejarano.

SECRETARIA:

Secretaria: Sra. Virginia Reyes Palomo.
Actúa como suplente de la Secretaria, Sra. Lucía Sánchez Ortega.

En la ciudad de Málaga, siendo las **9:30** horas del día **16/10/17**, se reúne, en la Sede Provincial, en acto no público y con asistencia de las personas que arriba se indican, la Mesa de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, al objeto de proceder nuevamente a la rectificación de las empresas que incurren en el supuesto de baja anormal o desproporcionada para la adjudicación de la siguiente obra:

- **OP-PA.-2/17.- Limpieza e impermeabilización de las gradas del tendido de la Plaza de Toros de Málaga.**

En primer lugar, se aprueba el Acta de la sesión anterior de fecha **28/09/17**.

Acto seguido, se procede por parte de la Secretaria de la Mesa, a informar que a través de la aplicación informática de Planes Provinciales se ha advertido un error en el cálculo de las ofertas consideradas inicialmente anormales o desproporcionadas, calculando que son tres las empresas que han presentado ofertas con valores anormales o desproporcionados que a continuación se exponen, en lugar de las dos ofertas inicial-

mente detectadas y declaradas en temeridad según el informe del Técnico competente de la obra:

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	OFERTA	BAJA OFRECIDA	
			€.	%
1	Estudios y Ejecuciones, S.A.	168.512,40	123.805,86	42,3531
2	Construcciones Glesa, S.A.	211.696,88	80.621,38	27,5800
3	UTE: Construc. Uxcar 97, S.L. - Socyarte Construc., S.L.	196.400,99	95.917,27	32,8126
4	Hermanos Campano, S.L.	180.382,36	111.935,90	38,2925
5	Rófez Construcciones, S.L.	228.406,77	63.911,49	21,8637
6	CSA Licitaciones Obras y Servicios, S.L.	195.993,92	96.324,34	32,9519
7	Albaida Infraestructuras, S.A.	210.977,52	81.340,74	27,8261
8	Guamar, S.A.	216.694,39	75.623,87	25,8704
9	Alberto Domínguez Blanco Restaur. Monumentos, S.A.	247.096,63	45.221,63	15,4700
10	UTE: Magtel Operaciones, S.L.U. - Ubecor de Const., S.L.	201.855,21	90.463,05	30,9468
11	Construcciones Antroju, S.L.	188.252,95	104.065,31	35,6000
		MEDIA DEFINITIVA		*** 33,6353**

**** Media definitiva de conformidad a lo dispuesto en los Artos. 85 y 86 del RGLCAP.***

Siendo la media definitiva de los porcentajes de baja del **33,6353%**, se comprueba que la oferta presentada por la empresa **Construcciones Antroju, S.L.**, también debe tener la consideración de valores anormales o desproporcionados, al darse alguno de los supuestos contemplados por el Artº. 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre.

A la vista de la nueva información, la Mesa acuerda retrotraer las actuaciones realizadas el pasado 28/09/17, y dar audiencia a Construcciones Antroju, S.L. para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, otorgándole de plazo hasta las 14 horas del día 19/10/2017, en virtud del principio de igualdad de trato de los licitadores, quedando en suspenso la lectura de los informes del Servicio de Arquitectura hasta la evaluación de la documentación pertinente correspondiente a Construcciones Antroju, S.L.

Por último, la Secretaria de la Mesa pone de manifiesto a los miembros de la Mesa, la presentación de un escrito con entrada en el Registro General de esta Corporación de fecha 11/10/17, denominado Anexo a justificación de baja, correspondiente a la empresa Hermanos Campano S.L, cuya oferta se encuentra inicialmente incursa en temeridad, y respecto a la que ya han presentado documentación a los efectos de su justificación, el cual finalizó el pasado día 06/10/17 , por lo que siendo presentada esta documentación nueva fuera del plazo otorgado para ello, es por lo que la Mesa por unanimidad acuerda su no consideración a los efectos de la justificación de su oferta.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión siendo las **9:45** horas, levantándose la presente acta por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, por todo lo cual, como Secretaria certifico.

Vº. Bº. **PRESIDENTE DE LA** **MESA DE CONTRATACIÓN**	**SECRETARIA DE LA** **MESA DE CONTRATACIÓN**
Fdo.: **Francisco Javier Oblaré Torres**	Fdo.: **Virginia Reyes Palomo**

Cgv

4ª. ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

2ª. RECTIFICACIÓN DE EMPRESAS EN BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA, LECTURA DE INFORMES DE JUSTIFICACIÓN DE DICHAS BAJAS Y CLASIFICACIÓN DE LA OBRA: OP-PA.-2/17

20 DE OCTUBRE DE 2017

4ª.-ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE:

Presidente: Sr. Francisco Javier Oblaré Torres.

VOCALES:

Secretario: Sr. José Luis Ruiz Miras.
Actúa como suplente de la Secretaria, Sra. Alicia Elena García Avilés.

Interventor: Sra. Mª. del Rocío Arteaga Arteaga.
Actúa como suplente del Interventor, Sr. Jorge Martínez Rodríguez.

Personal técnico/administrativo del Servicio Gestor: Sr. Antonio Fernández Bordés.

SECRETARIA:

Secretaria: Sra. Virginia Reyes Palomo.
Actúa como suplente de la Secretaria, Sra. Lucía Sánchez Ortega.

En la ciudad de Málaga, siendo las **9:30** horas del día **20/10/17**, se reúne, en la Sede Provincial, en acto no público y con asistencia de las personas que arriba se indican, la Mesa de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, al objeto de proceder a la segunda rectificación de las empresas que incurren en el supuesto de baja anormal o desproporcionada, proceder a la lectura, y en su caso aprobación, del informe de justificación de la baja anormal o desproporcionada, presentado por los Técnicos competentes del contrato y clasificación de la siguiente obra:

- **OP-PA.-2/17.- Limpieza e impermeabilización de las gradas del tendido de la Plaza de Toros de Málaga.**

En primer lugar, se aprueba el Acta de la sesión anterior de fecha **16/10/17**.

Acto seguido, se procede por parte de la Secretaria de la Mesa, a informar que respecto a la consideración última efectuada por la Mesa el pasado 16/10/17, en la que se estimaba que la empresa **Construcciones Antroju, S.L.**, debía ser considerada

inicialmente desproporcionada, otorgando su correspondiente plazo de audiencia para su justificación y habiendo recibido escrito de dicha empresa en el que manifiesta la existencia de error en tal consideración, se ha procedido a revisar nuevamente el cálculo efectuado, reconociendo el error manifestado por la empresa, producido en la aplicación de Planes Provinciales, que detecta tres empresas en baja desproporcionada al realizar el calculo de dicha apreciación en las ofertas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, sin calcular una nueva media correspondiente a las ofertas que sean superiores a dicha media en mas de 10 unidades porcentuales.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda no considerar la oferta de **Construcciones Antroju, S.L.**, como inicialmente desproporcionada, retrotrayendo de nuevo las actuaciones al momento inicial de apertura del sobre C que tuvo lugar en fecha 28/09/17, y proceder por parte del Técnico competente, a la lectura de los informes de justificación de la baja anormal o desproporcionada presentadas por las empresas que se indican a continuación, junto a la transcripción literal del contenido de dichos informes relativos a la motivación de su exclusión o no:

- **Estudios y Ejecuciones, S.A.**, a continuación se transcribe literalmente el informe del Técnico competente, que considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando excluida de la presente licitación:

"La documentación presentada consta de:

Memoria descriptiva de la ejecución de los trabajos
Justificación económica de las obras
Programa de trabajo
Maquinaria a disposición de la obra
Personal a disposición de la obra

Examinada la citada documentación:

1. *La memoria descriptiva reproduce lo ya recogido en la memoria del proyecto de ejecución incluido en el Pliego de Condiciones objeto del contrato (punto 2.1.2 Proceso).*
   El punto 3 del artículo 152 del TRLCSP establece que "cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas".
   En este caso no se incluyen las soluciones técnicas que permiten el ahorro propuesto por el licitador.
2. *La justificación económica de las obras incluye un presupuesto con descompuestos y mediciones.*

En los descompuestos se observa que no se repercuten los costes indirectos ni tampoco aparece en el documento un cálculo real de los mismos. Por lo tanto se desconoce de qué forma se produce el ahorro en costes que se consideran imprescindibles para la ejecución de la obra como son el jefe de obra, el encargado de obra o especialmente el técnico en conservación y restauración que recoge el anexo nº 2 incluido en la documentación de la licitación.

En la partida 01.01, que supone un 86,7% del presupuesto de la obra, el precio elemental de plaqueta texturizada de piedra caliza es de 8,10€ por metro lineal frente a los 35€ del proyecto, lo que supone un ahorro de más del 70%. Este material, dadas las características de la obra, supone uno de los puntos más delicados de la misma y el que más peso tiene en ella No obstante no se aporta cartas de compromiso de suministro de materiales, ni los precios ofertados por los proveedores, ni el plazo de validez de las ofertas en caso de existir.

Lo mismo ocurre con el precio del mortero técnico de cal hidráulica que se reduce un 50%

También se reducen los precios de la baldosa de piedra texturizada 60x60x3 cm (50€/m² frente a 65€/m² del proyecto) y del remate en forma de prisma (34€/m frente a 61€/m del proyecto).

En ninguno de los casos se aporta carta de compromiso de suministro de materiales o cualquier otro medio que justifique el ahorro que permite la ejecución de la obra en las condiciones ofertadas, tal y como exige el citado artículo 152 del TRLCSP.

3. *En la relación de personal adscrito a la obra se hace mención a "oficiales de albañilería, 8 operarios con la categoría profesional de albañil, con experiencia y capacitación suficientes para el desarrollo de la misma". Se desconoce si se trata de peonaje especializado en trabajos de restauración como establece el anexo nº 2 de la documentación de la licitación. No se hace mención al técnico en conservación y restauración que asumirá la subdirección de los trabajos por parte de la empresa contratista y que debería ser licenciado en Bellas Artes o Historia como también se exige en el anexo nº2.*

Conclusión

De la documentación presentada se extrae, en base a lo expuesto anteriormente, que existe riesgo de que la oferta no sea viable económicamente la oferta y por consiguiente se estima no suficientemente justificada. No obstante queda a criterio de la Administración actuante el considerar qué dicha proposición es susceptible de ser cumplida normalmente"

- **Hermanos Campano, S.L.**, a continuación se transcribe literalmente el informe del Técnico competente, que considera que la oferta puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando admitida a la presente licitación:

"La documentación presentada consta de:

Memoria descriptiva de la ejecución de los trabajos
Justificación económica de las obras

Programa de trabajo
Maquinaria a disposición de la obra y periodo de permanencia
Personal a disposición de la obra y periodo de permanencia
Justificación de los extremos a los que hace referencia el párrafo 3 del artículo 152 del TRLCSP
Conclusión
Anexo: experiencia de la empresa

Examinada la citada documentación:

1. *En la memoria descriptiva se recogen los trabajos previstos en el proyecto de ejecución incluido en el Pliego de Condiciones objeto del contrato, proponiendo un escalonamiento de tareas de manera que se optimicen tiempo y rendimientos. Se establece un estudio pormenorizado de la ejecución de los trabajos como parte de la justificación del ahorro como establece el punto 3 del artículo 152 del TRLCSP.*
2. *El apartado de justificación económica de las obras, incluye una relación de obras ejecutadas por la empresa de características similares a la que nos ocupa. Igualmente se indica que dispone de almacén propio de venta de materiales de construcción y que desarrolla otras actividades distintas a la construcción agrupadas bajo una organización que comparte las áreas de administración, recursos humanos, logística, mantenimiento de instalaciones, dirección y gerencia permitiendo así la reducción de los gastos generales. Quedan expuestas por lo tanto las condiciones favorables de que dispone para la ejecución de la obra.*

   Respecto a los costes directos se incluye tanto los precios descompuestos como el presupuesto y mediciones. La reducción del precio de los materiales viene acompañada de ofertas de proveedores con los precios y plazo de validez de las ofertas. Igualmente se aporta oferta de subcontratistas de algunos trabajos con precios y plazo de validez de la misma.

   Se incluye cálculo del coste indirecto del proyecto adjuntando tabla de los diferentes conceptos teniendo en cuenta el coste del técnico especialista en conservación y restauración exigido en anexo nº 2 de la documentación de la licitación.

   También queda reflejado el cálculo de gastos generales de la obra con su tabla correspondiente que incluye avales, tasas de licencia, ICIO, cartel de obra etc.

   El beneficio industrial se fija a criterio de la empresa en un 1,40%.
3. *El programa de trabajo recoge la secuencia escalonada ya explicada en la memoria descriptiva para optimizar tiempo y rendimientos.*
4. *Se incluye compromiso de empleo en la obra de una serie de maquinaria acorde a los trabajos a desarrollar.*
5. *La relación de personal adscrito a la obra incluye relación de obras en las que han participado comprobando que se trata de obras de características similares a la ofertada tanto en el caso de los técnicos como del peonaje. Asimismo se incluye un técnico especialista en conservación y restauración con la titulación de licenciado en Bellas Artes.*
6. *En cuanto a la experiencia de la empresa se adjuntan fichas con los datos y fotografías de numerosas obras de restauración e intervención en edificios históricos o catalogados B.I.C.*

Conclusión

De la documentación presentada se extrae, en base a lo expuesto anteriormente, que la valoración de la oferta se estima suficientemente justificada por lo que dicha oferta puede ser viable económicamente. No obstante queda a criterio de la Administración actuante el considerar o no que dicha proposición es susceptible de ser cumplida normalmente."

Seguidamente, la Mesa se constituye en comisión técnica al objeto de valorar y clasificar por orden decreciente las proposiciones admiradas a la licitación, en función de los criterios de valoración aprobados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la licitación, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	OFERTA	BAJA OFRECIDA	
			€.	%
4	Hermanos Campano, S.L.	180.382,36	111.935,90	38,2925
11	Construcciones Antroju, S.L.	188.252,95	104.065,31	35,6000
6	CSA Licitaciones Obras y Servicios, S.L.	195.993,92	96.324,34	32,9519
3	UTE: Construc. Uxcar 97, S.L. – Socyarte Construc., S.L.	196.400,99	95.917,27	32,8126
10	UTE: Magtel Operaciones, S.L.U. – Ubecor de Const., S.L.	201.855,21	90.463,05	30,9468
7	Albaida Infraestructuras, S.A.	210.977,52	81.340,74	27,8261
2	Construcciones Glesa, S.A.	211.696,88	80.621,38	27,5800
8	Guamar, S.A.	216.694,39	75.623,87	25,8704
5	Rófez Construcciones, S.L.	228.406,77	63.911,49	21,8637
9	Alberto Domínguez Blanco Restaur. Monumentos, S.A.	247.096,63	45.221,63	15,4700
		MEDIA DEFINITIVA		*** 36,0580**

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, en función de dicha clasificación, acuerda proponer al Servicio de Contratación y Patrimonio realice la adjudicación a favor de la empresa **Hermanos Campano, S.L.**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente:

- Disponga efectivamente de los medios a que se hubiese comprometido, en su caso, a adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 64 de R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Constituya la garantía definitiva por la cantidad de **9.019,12** €, correspondiente al 5% del importe de su oferta, si procede.
- No obstante lo anterior, dado que ha presentado declaración responsable, deberá presentar toda la documentación relacionada en la misma correspondiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones.

Una vez transcurrido el plazo concedido, se acuerda proponer al Servicio de Contratación y Patrimonio, revise la documentación administrativa y, en su caso, realice

la adjudicación a favor de la empresa **Hermanos Campano, S.L.**, por importe de **180.382,36** €., I.V.A. de **37.880,30** €., e importe total de **218.262,66** €., por ser la propuesta más ventajosa de las presentadas en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión siendo las **10:00** horas, levantándose la presente acta por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, por todo lo cual, como Secretaria certifico.

Vº. Bº. **PRESIDENTE DE LA** **MESA DE CONTRATACIÓN**	**SECRETARIA DE LA** **MESA DE CONTRATACIÓN**
Fdo.: **Francisco Javier Oblaré Torres**	Fdo.: **Virginia Reyes Palomo**